

## **NOTIFICACIÓN POR EDICTO ART. 107 CDU**

La suscrita funcionaria comisionada, por medio del presente edicto notifica al señor **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.547.552, en su condición de Director Territorial Magdalena de la UAEGRTD, del **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, proferido el 29 de diciembre de 2021, en el proceso ordinario No. 753/2021 cuya parte resolutive dispone:

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra el servidor público **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73547552, en su condición de Director Territorial – Dirección Territorial de Magdalena, Código 0042, grado 19 para la época de los hechos, dentro del proceso disciplinario radicado con el No. **753/2021** por las posibles irregularidades señaladas en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el presente proveído al servidor público **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, con el fin de que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad a lo ordenado en el artículo 92 del CDU.

Para tal fin se le enviará una comunicación a quien deba notificarse informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se le pondrá de presente que si no concurre a este despacho dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de la comunicación, la misma será notificada por Edicto (artículo 107 del CDU); se le recordará, igualmente, que puede autorizar ser notificada personalmente a través de la dirección de correo electrónico que aporten (artículo 102 del CDU); y se le advertirá que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en la Ley 734 de 2002.

**ARTÍCULO TERCERO:** Tener como pruebas las allegadas y/o obrantes en el expediente. Con fundamento en los artículos 128, 129 y siguientes de la Ley 734 de 2002, ordenar la práctica de las siguientes pruebas que a continuación se enumeran

#### **Documentales:**

1. Solicitese al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, remitir la siguiente información:
  - a) Certificación laboral del señor **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.552, la cual deberá contener los datos personales, datos de identificación, última dirección, teléfono y correo electrónico registrados, fecha de vinculación y de retiro si es del caso, tipo de vinculación; situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicios, incapacidades, Resoluciones de encargo, etc.), cargos desempeñados, funciones asignadas y salarios devengados, para la vigencia 2018, allegando copia de los actos administrativos a que haya lugar.
  - b) Acta de nombramiento, acta de posesión, manual de funciones y hoja de vida del señor **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.547.552.
2. Solicitar al Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa, lo siguiente:
  - a) De conformidad con lo informado mediante Memorando interno GGSOA 01653 de 2021, con radicado DSC3-202108332 del 3 de diciembre de 2021, remitir a este Despacho las planillas de radicación y entrega de la documentación con radicado OAMP1-201800225 del 17 de abril del año 2018, entregada por el Señor Santander del Toro a la Oficina de Plato de la Dirección Territorial de Magdalena.
3. Solicitar a la empresa de correspondencia 4-72, lo siguiente:
  - a) Remitir las planillas de radicación y entrega de la documentación con radicado OAMP1-201800225 del 17 de abril del año 2018, entregada por el Señor Santander del Toro a la Oficina de Plato de la Dirección Territorial de Magdalena.
4. Solicitar a la Dirección Territorial de Magdalena, lo siguiente:
  - a) Dando alcance al memorando interno DTMS 00169 de 2021 con radicado DTMS3-202100162 del 13 de julio de 2021, informar quiénes fueron los colaboradores que intervinieron durante el 2018 dentro del trámite administrativo de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente identificado con el ID. 132763, indicando sus nombres, vínculo que tienen o tuvieron con la entidad (servidores públicos o contratistas) y datos de contacto (dirección de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico personal y correo electrónico institucional).
  - b) En caso de relacionar colaboradores hayan sido contratistas conforme al punto anterior, informar quién o quiénes fueron los supervisores contractuales.

**ARTÍCULO CUARTO:** En ejercicio del derecho a la defensa del investigado, oír en versión libre, si es su deseo, a **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, el miércoles 26 de enero de 2022 a las 9:00 am; quien podrá ser citado al correo electrónico [rodrtorresv@hotmail.com](mailto:rodrtorresv@hotmail.com). Para el efecto, librense las respectivas comunicaciones para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comisionar a la funcionaria en provisionalidad Adriana Erlinda Reyes Cruz, Profesional Especializado, Código 2028, grado 15, de la Secretaría General – Control Interno Disciplinario, para que practique las diligencias.

**ARTÍCULO SEXTO:** Infórmese a la Procuraduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 155 de la Ley 734 de 2002, la apertura de investigación disciplinaria proferida en contra de **RODRIGO JOSÉ TORRES VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.552, en calidad de Director Territorial – Dirección Territorial de Magdalena, Código 0042, grado 19 para la época de los hechos. Descárguese el certificado de antecedentes disciplinarios de la página [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co).

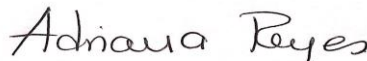
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 118 de la Ley 734 de 2002.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
YAIR DE JESÚS SOTO BUILES  
Secretario General

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

El presente edicto se fija hoy 12 de enero de 2022 a las 8:00 a.m., por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.



**ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ**  
Funcionaria Comisionada  
Control Interno Disciplinario  
Secretaria General

### **CONSTANCIA DE DESFIJACION**

El presente edicto permaneció fijado en lugar público y visible de esta Oficina hasta las 5:30 p.m., del 14 de enero de 2022.



**ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ**  
Funcionaria Comisionada  
Control Interno Disciplinario  
Secretaria General



El campo  
es de todos

Minagricultura